

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Posticar
Hoyos
Abril 24/2015



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 239 DE

(22 ABR. 2015)

"Por medio de la cual se Revoca Parcialmente la Resolución No 157 de fecha 30 de marzo de 2015".

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 0356 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, reorganizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias.

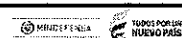
Que el día 19 de Marzo de 2015 a las 11:00 AM., se realizó el cierre de la Selección Abreviada 005 de 2015, y se presentaron propuestas de las firmas que se consignan a continuación, según consta en el acta de cierre No. 054 de 2015.

QUIRUMEDICAS LTDA
VEYALTHIGROUP S.A.S
LABORATORIOSBAXTER S.A.
PRODUCTOS CLINICOS
INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S
ABBOTT LABDRATORIES DE COLOMBIA
COVIDIEN COLOMBIA S.A
RP MEDICAS S.A
REPRESENTACIONES EURODENT S.A
PHARMEUROPEA DE COLOMBIA
LM INSTRUMENTS S.A
IMCOLMEDICA S.A
TECNOQUIMICAS S.A
SURGICON Y CIA S.A.S
EUROETIKA LTDA
SHERLEG S.A.S

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486888 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia



Que una vez estudiadas y revisadas las propuestas presentadas por los anteriores oferentes, se emitieron las evaluaciones financiera, económica, jurídica y técnica, las cuales se publicaron en la página del SECOP www.contratos.gov.co el día 19 de marzo de 2015.

Que a las evaluaciones antes publicadas le fueron formadas observaciones por parte de los oferentes EUROETIKA, COVIDIEN, ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A, SURGICON Y CIA, QUIRUMEDICAS LTDA, LM INSTRUMENTS S.A, VAYALTHI GROUP S.A.S, Y POR FUERA DEL TERMINO DEL TRASLADO PRODUCTOS CLINICOS S.A.S.

Que las anteriores observaciones fueron contestadas con el formulario de preguntas y respuestas No 001 publicado en la página WEB del SECOP www.contratos.gov.co, el 27 de marzo de 2015.

Que el día 30 de marzo de 2015, se publicó el Consolidado de las Evaluaciones de la Selección Abreviada No. 005 de 2015.

Que una vez publicado el consolidado de evaluación de las propuestas de la Selección Abreviada N° 005 de 2015, de acuerdo a las diferentes observaciones de los oferentes, **resultaron habilitadas jurídica, técnica, económica y financieramente para uno o varios ITEMS las firmas que a continuación se relacionan:**

EMPRESAS HABILITADAS POR ITEMS:

1. INCOLMEDICA S.A
2. COVIDIEN COLOMBIA S.A
3. EURODENT S.A
4. PHARMAEUROPEA
5. QUIRUMEDICAS LTDA
6. LM INSTRUMENTS S.A
7. VEYALTHY
8. LABORATORIOS BAXTER
9. SHERLEG
10. ABBOT LABORATORIES

Que el día 30 de Marzo de 2015 el Comité de Adquisiciones, mediante Acta No 064 Ponencia 07 de la misma fecha, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato a los oferentes que cumplieron con los ítems ofertados.

Que mediante resolución No. 157 de fecha 30 de marzo de 2015 en su artículo primero se adjudicaron los siguientes ítems:

ITEMS ADJUDICADOS					
No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	EMPRESA	VALOR PRESUPUESTO POR ITEM
1.	1179010027	42272200	ADAPTADOR EN T	INCOLMEDICA S.A	\$ 469.000
4.	1176020041	42312301	APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE	COVIDIEN COLOMBIA S.A	\$ 1.792.800
9.	1176020450	42311518	APOSITO OCULAR NO ADHESIVO	EURODENT S.A	\$14.400.000
10.	1176090026	42272209	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA PEDIATRICO	COVIDIEN COLOMBIA S.A	\$1.385.312
15.	1176050015	42311703	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	\$119.199.000
16.	1176030070	42281604	ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	SURGICON Y CIA	\$ 22.418.921

"Salud - Calidad - Humanización"



PROCESADO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -

www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia

ITEMS ADJUDICADOS					
No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	EMPRESA	VALOR PRESUPUESTO POR ITEM
19.	1176030065	42295422	GEL ANTISEPTICO PARA LAVADO DE MANDS	QUIRUMEDICAS LTDA	\$18.195.840
23.	1176090059	42271801	INHALO-CAMARA PARA VENTILACION MECANICA	LM INSTRUMENTS S.A	\$36.980.550
24.	1176030062	42295422	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA	QUIRUMEDICAS LTDA	\$145.828.800
25.	1176060080	42142608	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES SIN AGUJA	EURODENT S.A	\$ 5.787.012
27.	1176090210	42142704	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARID	LABORATORIOS BAXTER S.A	32.573.520
28	1179010038	42272011	SONDA DE SISTEMA DE SUCCION CERRADO N° 8 FR	LM INSTRUMENTS S.A	\$ 9.103.840
29.	1179010040	42272011	SONDA DE SUCCION ABIERTA 16 FR	SHERLEG LABORATORIES S.A.S	\$ 117.000
32.	1179010033	42272011	SONDA DE SUCCION No 10	SHERLEG LABORATORIES S.A.S	\$ 275.040
33.	1179010034	42272011	SONDA DE SUCCION N° 12	SHERLEG LABORATORIES S.A.S	\$ 550.080
34.	1176090031	42295422	SOLUCION ANTISEPTICA DE USO EXTERNO A BASE DE CLORHEXIDINA	QUIRUMEDICAS LTDA	\$ 4.488.750
35.	1176090032	42295422	SOLUCION ANTISEPTICA DE USO EXTERNO A BASE DE CLORHEXIDINA	QUIRUMEDICAS LTDA	\$ 41.436.000
36.	1176090106	41115800	TIRAS DE GLUCOMETRIA	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	\$ 117.840.000
TOTAL ADJUDICADO					\$572.841.465

De igual forma en el artículo segundo se declararon desiertos los siguientes ítems:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"
2.	1176090230	42310000	AGUA OXIGENADA
3.	1176010312	42291502	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA
5.	1176020161	42312400	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO
6.	1176020013	42312400	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA
7.	1176020633	42312400	APOSITO HIDROFOBO
8.	1176020034	42312300	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS
11.	1176090025	42272209	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL
12.	1179010045	42203502	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: R1 1345-40-ZOOLL
13.	1179010046	42203502	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115-NIHON KODHEN

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -

www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN" O "SERVICIO"
14.	1176090221	42231502	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA
17.	1176020661	42312403	GASA IMPREGNADA CON TRITICUM VULGARE
18.	1176090016	42312403	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES
20.	1179010043	42151905	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ENJUAGUE BUCAL
21.	1176090052	42271801	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO - ADULTO
22.	1176010052	42271801	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO - PEDIATRICO
26.	1176090064	42181716	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO MARCA EDAN-UNIDAD RESMA 110 X 144
30.	1179090028	42272011	SONDA DE SUCCION N° 5
31.	1179010031	42272011	SONDA DE SUCCION N° 6
37.	1176090536	42140000	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL

Que una vez adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía No 005 la firma VEYALTHI GROUP S.A.S, solicitó se verificara la adjudicación del ítem 15 aduciendo a la administración que cumplía con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, y que aun habiendo subsanado en el tiempo establecido no le fue adjudicado el ítem 15 (Esparadrappo Tipo hospitalario) adjudicado a la firma Pharmeuropea de Colombia por un mayor valor unitario de \$ 32.118 pesos.

Frente al ítem 26 (papel para electrocardiógrafo marca edan-unidad resma 110 x 144) declarado desierto, la firma VEYALTHI GROUP S.A.S, presentó recurso de reposición el día 09 de abril de 2015, en donde solicita que por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y haber subsanado los documentos en el tiempo establecido para ello, la entidad debe revocar la declaratoria de desierto del ítem 26 y proceder a adjudicarlo a la firma VEYALTHI GROUP S.A.S.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la administración en aras de cumplir con los deberes Constitucionales y Legales establecidos en materia contractual, y de acuerdo al oficio presentado por la firma PHARMEUROPEA DE COLOMBIA S.A.S de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la administración el día 20 de abril del 2015, mediante el cual renuncian a la adjudicación del ítem No 15 (Esparadrappo Tipo Hospitalario) adjudicado por valor de (\$119.199.000,00) mediante Resolución No 157 de fecha 30 de Marzo de 2015, en aras de no causar un perjuicio irremediable y en virtud de la establecido en el art 97 de la Ley 1437 de 2011, autorizan Al Hospital Militar Central, para que revoque la resolución No. 157 del 30 de marzo de 2015 en lo referente al ítem 15, y en consecuencia le sea adjudicado dicho ítem a la empresa VEYALTHI GROUP S.A.S, toda vez que dicha empresa subsano su propuesta dentro del plazo establecido y en consecuencia debió adjudicarle este ítem, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos económicos, jurídicos y técnicos requeridos y resultaba ser la propuesta más favorable para la entidad.

El HOMIC realizó la verificación de la evaluación del ítem 15 encontrando que efectivamente el oferente VEYALTHI GROUP S.A.S, subsano en debida forma antes de la adjudicación y consiente de que el acto de adjudicación es irrevocable según lo establece el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, al igual que contra dicha decisión no procede recurso alguno según lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, pero en aras de evitar un perjuicio irremediable a la firma VEYALTHI GROUP S.A.S, teniendo en cuenta que el contrato no ha sido celebrado y ante la autorización expresa de la firma PHARMEUROPEA DE COLOMBIA, la entidad procede a revocar la resolución de adjudicación No. 157 del 30 de marzo de 2015 en lo referente al ítem 15.

Frente al recurso de reposición contra el artículo segundo de la Resolución No. 157 del 30 de marzo de 2015 que declaro desierto el ítem 26, la entidad constato que de conformidad con los argumentos presentados por la firma VEYALTHI GROUP S.A.S la misma subsano la experiencia

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -

www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia

requerida en el RUP, antes de la adjudicación del contrato, razón por la cual se hace necesario revocar la declaratoria de desierto del ítem 26 y en consecuencia se procederá a adjudicárselo a la firma recurrente como único oferente del dicho ítem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la adjudicación del ítem 15 (Esparadrappo Tipo Hospitalario), a la firma PHARMEUROPEA DE COLOMBIA S.A.S, por valor de \$119.199.000.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el ítem No 15 (Esparadrappo Tipo Hospitalario), por valor de \$119.199.000, a la firma VEYALTHI GROUP S.A.S.

ARTICULO TERCERO: Revocar la declaratoria de desierto del ítem No 26 (Papel para electrocardiógrafo o marca edan unidad resma 110x 144), por valor de \$2.982.375,00.

ARTICULO CUARTO: Adjudicar a la firma VEYALTHI GROUP S.A.S el ítem No 26 (Papel para electrocardiógrafo o marca edan unidad resma 110x 144), por valor de \$2.982.375,00.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración del contrato correspondiente a la presente adjudicación, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones, anexos técnicos y los documentos subsanados por el oferente y su oferta presentada.

ARTICULO SEXTO. Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO .Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

22 ABR 2015

Mayor General (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**
Director General de Entidades Descentralizadas
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Doctor **Oscar Alexander Mesa Mesa**
Asesor Dirección General HOMIC

Revisó:

German Alexis Parrado
Abogado Grupo Gestión Contratos

PD. Miguel Angel Obando
Área de Planeación y Selección

Elaboró:

Abogada. Monnie Pulido
Comité Jurídico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"